

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**POZUELO DE ALARCÓN**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2023, al punto 4 “Modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.º Crear las siguientes dotaciones adicionales del puesto de trabajo “Técnico/a Deportivo III” en la RPT de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
SITUACIÓN ACTUAL:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO
55	TÉCNICO/A DEPORTIVO III	19	C1	No singular	De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente		El desempeño de este puesto en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural exige idénticos requerimientos a los previstos para el puesto de Socorrista		1.208,45	28.447,75

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO
55	TÉCNICO/A DEPORTIVO III	20	C1	No singular	De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente		El desempeño de este puesto en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural exige idénticos requerimientos a los previstos para el puesto de Socorrista		1.208,45	28.447,75

2.º Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3.º Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

(.../...)

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.º B.º de la Sra. alcaldesa en Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma”.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de abril de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/6.490/23)

